

**ESTADO PARB No. 0059 DE 2015**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

**HACE SABER:**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., **hoy miércoles nueve (09) de Septiembre 2015:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>No. LLA-11252</b>	<b>ISAGEN S.A ESP</b>	<b>SEPTIEMBRE 08 DE 2015</b>	<b>AUTO PARB No.0578</b>	<p>“(…) REQUERIMIENTOS</p> <p><b>APROBAR:</b> Los formularios para la declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2011, I, II, III, IV de 2012, I, II, III, IV de 2013, siendo responsabilidad de la sociedad titular la información allí declarada, según concepto técnico PARB No 589 del 15 de agosto de 2014.</p> <p><b>APROBAR:</b> pago allegado por valor de \$4.102.920 pesos correspondiente a la inspección de campo de 2013 según concepto técnico PARB No 589 del 15 de agosto de 2014.</p> <p><b>APROBAR:</b> los formularios para la declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III de 2014, siendo responsabilidad de la sociedad titular la información allí declarada, según concepto técnico PARB No 405 del 2 de septiembre de 2015</p> <p>Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero, semestral 2012, 2013, 2014 FBM anuales 2011, 2012, 2013, junto con los planos de labores correspondientes, Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p><b>REMITIR</b> a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie de fondo sobre la terminación de la autorización temporal No. LLA-11252.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de del 21 de noviembre de 2013 correspondiente al Ciclo 2, 12248 del 19 de mayo de 2014 correspondiente al Ciclo 3, 18003 del 8 de septiembre de 2014 correspondiente al Ciclo 4 y al Concepto Técnico PARB No 405 del 2 de Septiembre de 2015, concepto técnico PARB No 589 del 15 de agosto de 2014</p> <p>(…)”</p>

2	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	No. LLM-10572X	<b>CONSORCIO VIAL SANTANDER</b>	<b>SEPTIEMBRE 08 DE 2015</b>	<b>AUTO PARB No. 0579</b>	<p>“(…) REQUERIMIENTOS</p> <p><b>Requerir</b> bajo a premio de multa, a los titulares conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue debidamente diligenciado los formularios para la declaración de regalías y pago de los trimestres II, III, IV de 2011, puesto que la información que se evidencia en el formato no se determina el periodo específico de declaración de regalías, según concepto técnico PARB No 408 del 1 de Septiembre de 2015.</p> <p>Como quiera que se advierte que el titular no ha dado cumplimiento a lo requerido bajo causal de multa realizada a través del auto PARB No 714 del 1 de Septiembre de 2014, relacionado con los FBM anual y semestral de 2011, de igual manera no ha allegado el pago de una multa impuesta en Resolución VSC No 1068 del 12 de diciembre de 2013 por valor de \$ 1.790.000, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara de fondo a través del acto Administrativo a que haya lugar.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de febrero de 2013 correspondiente al Ciclo 2, 11501 del 28 de junio de 2014 correspondiente al Ciclo 3, 18280 del 2 de septiembre de 2014 correspondiente al Ciclo 4 y al Concepto Técnico PARB No 408 del 1 de Septiembre de 2015.</p> <p>(…)”</p>
3	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	No. MKF-10411	<b>CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S</b>	<b>SEPTIEMBRE 08 DE 2015</b>	<b>AUTO PARB No. 0580</b>	<p>“(…) REQUERIMIENTOS</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de noviembre de 2013 correspondiente al Ciclo 2, 9583 del 25 de marzo de 2014 correspondiente al Ciclo 3, 14803 del 12 de junio de 2014 correspondiente al Ciclo 4 y 17690 del 21 de agosto de 2014 correspondiente al Ciclo 5 y al Concepto Técnico PARB No 419 del 4 de Septiembre de 2015.</p> <p>(…)”</p>
4	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	No. LLD-08541	<b>ISAGEN SA ESP</b>	<b>SEPTIEMBRE 08 DE 2015</b>	<b>AUTO PARB No. 0581</b>	<p>“(…) REQUERIMIENTOS</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios para la declaración y liquidación de regalías II trimestre 2012, III trimestre 2013, IV trimestre 2013, I trimestre 2014 y II trimestre 2014 según concepto técnico PARB No 406 del 2 de Septiembre de 2015.</p> <p><b>Requerir</b> bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral 2012, 2013, 2014 y anual 2012, 2013, junto con los</p>

						<p>planos de labores correspondientes, Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REMITIR</b> a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie de fondo sobre la terminación de la autorización temporal puesto que ya se encuentra vencida desde el 15 de abril de 2014.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de noviembre de 2013 correspondiente al Ciclo 2, 12194 del 16 de mayo de 2014 correspondiente al Ciclo 3 y al Concepto Técnico PARB No 406 del 2 de Septiembre de 2015.</p> <p>(...)"</p>
5	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>No. MCT-09151</b>	<b>MUNICIPIO DE SAN BENITO</b>	<b>SEPTIEMBRE 08 DE 2015</b>	<b>AUTO PARB No. 0582</b>	<p>“(...) REQUERIMIENTOS</p> <p><b>REMITIR</b> a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie de fondo sobre la terminación de la autorización temporal No.MCT-09151, ya que se encuentra vencida desde el 9 de septiembre de 2014.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de noviembre de 2013 correspondiente al Ciclo 2, 10316 del 21 de marzo de 2014 correspondiente al Ciclo 3, 14343 del 12 de junio de 2014 correspondiente al Ciclo 4 y 17042 del 2 de septiembre de 2014 correspondiente al Ciclo 5y al Concepto Técnico PARB No 423 del 7 de Septiembre de 2015.</p> <p>(...)"</p>

(\*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy miércoles nueve (09) de Septiembre 2015: a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**

Gestor T1 Grado 10  
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias - Contratista